



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
U200122

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO U200122** PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **BOSTON MEDICAL DEVICE DE MÉXICO, S. R.L. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR LA **C. ANGÉLICA AGONIZANTE HUERTA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2020, **“LAS PARTES”** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, número **LA-006000993-E5-2019**, con una vigencia a partir del día natural de la fecha de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de **\$750,154.45 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$937,680.04 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 04/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- “MODIFICACIONES”** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 27 de mayo de 2020, **“LAS PARTES”** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de la clave 060 088 0694 01 01, modificando la cantidad mínima en **\$770,938.36 (SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima de **\$989,561.68 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U200122

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000064983-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 20 de marzo de 2020, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.

I.2.- Con oficio número 095384611810/202000**3816** de fecha 11 de mayo de 2020, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, de “EL INSTITUTO” solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095384611810/202000**4020** de fecha 19 de mayo de 2020, recibido el 21 del mes y año antes referido, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, esta última en su calidad de representante común de los administradores del contrato, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
060 088 0652 00 02	\$15.39	22,975	4,595	\$70,717.05

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 12 de mayo de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U200122

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar los bienes y la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.4, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula tercera del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO. El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$799,225.18 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 18/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$1,060,278.73 (UN MILLÓN SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni su convenio modificatorio número 1 (uno).




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U200122**

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **05 de junio de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”
BOSTON MEDICAL DEVICE DE MÉXICO, S.
DE R.L. DE C.V.**



C. ANGÉLICA AGONIZANTE HUERTA
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS



C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


BBN/CPRD/JMHN/JAIS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U200122

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000664983-2020

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 00 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficina Centrales
 180000 Coord Control Abasto
 Concepto: OFICIO NO. 2581 RECIBIDO EL 20/MAR/2020 DE MATERIAL DE CURACION

Fecha Emisión: 29/03/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,754,418,850.70
 Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 180000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DEC
0.0	0.0	129,070.01	57,821.7	99,695.6	177,936.5	250,031.1	287,981.2	327,522.1	411,218.6	428,101.1	0.0
0.0	0.0	1,743.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenio en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Jessica Miranda Vega
 Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 00



Clave: 6170 069 001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEMPO

Y CT PC / PES 0 15 79 44



GOBIERNO DE MEXICO



2020 AÑO DE LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/202000 4020

Ciudad de México, a 19 de Mayo de 2020.

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
21 MAY 2020

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumento jurídico número U200122, celebrado con la empresa BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L DE C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, dado el ejercicio del contrato U200122, a la fecha conforme al siguiente recuadro:

Table with 14 columns: NO CONTRATO, CPO, GEM, ISM, DE, VAD, DESCRIPCIÓN, PRECIO METRO, CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE, EJERCICIO, CANTIDAD SUJETABLE A AMPLIAR HASTA EL 20%, IMPORTE DE AMPLIACIÓN 20%, IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO, IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIÓN PREVISTA, IMPORTE MÁXIMO COSTO DE LA AMPLIACIÓN, IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN. Row 1: U200122, 060, 088, 0652, 00, 02, APOSITO HIDROCOLOIDES, PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, EXTRA DELGADO, AUTOADHERIBLE, ESTERIL. TAMAÑO DE 10.0 CM +/- 0.6 CM X 10.0 CM +/- 0.6 CM., \$15.39, 22,975, 73.54%, 4,595, \$70,717.05, \$937,680.04, \$989,561.68, \$1,060,278.73, \$799,225.18.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de curación que ampara el incremento solicitado.

Handwritten signature and vertical stamp: 2020 MAY 12 AM 11:23



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
AZUL EMERITA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

Gabriel Barreto Olmos
Titular

Ana Laura Montes de Oca Chorenio
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Revisa

Ccp: Mtro. José Antonio Olivares Godínez.- Titular de la Dirección de Administración. *
Mtro. José Antonio Mendoza Acuña - Titular de la Unidad de Administración. *
Mtro. Carlos Enrique García Romero - Titular de la Coordinación de Control de Abasto *

Se envían copias a través de SICGC





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/202000 **3816**

Ciudad de México, a 11 de Mayo de 2020.

C. Angélica Agonizante Huerta, y/o
Representante Legal de la Empresa
Boston Medical Device de México, S. de R.L. de C.V.
Presente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de la clave en Delegaciones y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

No. Contrato	Cpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U200122	060	08E	0652	00	02	APOSITO HIDROCOLOIDES, PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, EXTRA DELGADO, AUTOADHERIBLE. ESTERIL TAMAÑO DE 10.0 CM +/- 0.6 CM X 10.0 CM +/- 0.6 CM.	\$15.39	22,975	4,595	\$70,717.05

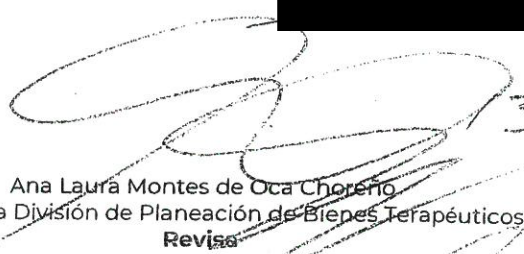
En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Gabriel Barreto Olmos
Titular


Ana Laura Montes de Oca Chorenio
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisa

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ccp: Mtro. José Antonio Olivarez Godínez.- Titular de la Dirección de Administración.*
Mtro. José Antonio Mendoza Acuña Titular de la Unidad de Administración.*
Coordinación de Control de Abasto*
Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

Se envían copias a través de SICCC

SIN TEXTO



Boston Medical Device de México, S de RL de CV

Ciudad de México a 12 de mayo de 2020

Asunto: Respuesta Oficio Numero 095384611810/2020003816

MTRO. CARLOS ENRIQUE GARCIA ROMERO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

C.C.ING. GABRIEL BARRETO OLMOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE



ANGELICA AGONIZANTE HUERTA en mi carácter de representante legal de la empresa denominada **BOSTON MEDICAL DEVICE DE MÉXICO S. DE R.L DE C.V.** manifiesto nuestra aceptación del incremento para atender las necesidades en las Delegaciones y UMAE bajo las mismas condiciones del contrato U200122 de la clave y cantidad que se relaciona conforme a lo siguiente.

No. Contrato	Clave	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible de Ampliar hasta el20%	Importe de la Ampliación
U200122	060 088 0652 00 02	APOSITOS. HIDROCOLOIDES, PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, EXTRADELGADO. AUTOADHERIBLE ESTERIL. TAMAÑO DE 10.0 CM +/- 0.6CM X 10.0 CM +/- 0.6 CM	\$ 15.39	22,975	4,595	\$ 70,717.05

Sin más por el momento, agradezco su amable atención y quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE

C.ANGELICÁ AGONIZANTE HUERTA
REPRESENTANTE LEGAL
BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CC

Avenida Insurgentes Sur 619 Piso 3, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P.03810
Tel. 55240683

SIN TEXTO